



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 1 DIC 2015.

VISTA la Actuación N° 284/15 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de NACIÓN SEGUROS S.A. - Estados Contables al 30/06/15 – Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en Materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 01/06/15 hasta el 12/08/15.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Informe de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°25.246 en donde indica la obligación de abstenerse de revelar a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la mencionada ley, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 26/08/15, ha decidido lo que aquí se resuelve.



Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en Materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo referido a NACIÓN SEGUROS S.A. - Estados Contables al 30/06/15, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, disponiendo su reserva.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, del Señor Presidente de NACIÓN SEGUROS S.A. y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cdora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 204 /15